

Precios de suscripción

	Pesetas
LOGROÑO ...	Un mes... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
FUERA DE LA CAPITAL...	Un mes... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de Septiembre.)

GOBIERNO CIVIL

Servicio Agronómico CIRCULAR

Como los Alcaldes que á continuación se expresan no han remitido á las oficinas del Servicio Agronómico provincial, los datos referentes á la estadística de ganadería, que se pedían en los BOLETINES OFICIALES de 31 de Julio y 26 de Agosto último, he acordado apremiarlos con el 5 por ciento diario de la multa que tienen impuesta, hasta que llegue al duplo de la misma, en cuyo caso se pasarán los antecedentes al Juzgado de instrucción del partido para su exacción, así como también para que exija la responsabilidad consiguiente por su marcada desobediencia á las órdenes de este Gobierno.

Logroño 3 de Septiembre de 1908.

El Gobernador interino,
Agustin Reboiro

Pueblos:

Canales	Igea
Daroca	Ribafrecha
Estollo	Almarza
Pinillos	Abalos
Viniestra de Abajo	Arenzana Arriba
Torremontalvo	Baños de Rioja
Uruñuela	Bobadilla
Rodezno	Cihuri
Sajazarra	Fonzaleche
Arnedillo	Grañón
Carbonera	Lardero

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE LOGROÑO

1771

Para cumplir lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se publican los documentos siguientes:

Sr. Director del Instituto General y Técnico de Logroño.

El que suscribe, Rafael Oñate y García, deseando establecer en la ciudad de Haro, calle del 13 de Marzo, número cuatro, un Colegio de primera y segunda enseñanza, bajo el título del Cardenal Cisneros, y creyendo cumplir todos los requisitos exigidos por la ley según justifica con los documentos que acompañan á esta instancia;

A V. S. con el debido respeto supplica se digne dar sus superiores órdenes para la tramitación del oportuno expediente necesario para la apertura é incorporación á ese Instituto del citado Colegio.

Es gracia que no duda obtener de la reconocida bondad de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Haro 28 de Agosto de 1908.—Rafael Oñate y García.

Don Angel de la Guardia y Palido, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Juez municipal del Distrito del Centro de la misma.—Certifico.—Que al folio ciento cuarenta y uno vuelto del libro diez y nueve de nacimientos de este Registro civil, aparece la siguiente inscripción.—Número 416.—Rafael Oñate y García.—En la villa de Madrid, á las once y media de la mañana del día trece de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, ante el señor D. Juan Felipe Sendín, Juez municipal del Distrito del Centro y D. Antonio Corzer, Secretario, compareció don Ciriaco Oñate y Esparza, natural de Laguardia, provincia de Alava, ma-

yor de edad, casado, Médico militar, domiciliado en la calle de Jacometrezo, número ochenta, piso segundo derecha, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro civil un niño, y al efecto como padre del mismo, declaró.—Que dicho niño nació en su habitación á las once de la mañana del día diez del actual.—Que es hijo legítimo del declarante y de su mujer Doña Emilia García y Barra, natural de Madrid, mayor de edad, dedicada á sus labores, domiciliada con su marido.—Que es nieto por línea paterna de D. Inocencio Oñate, viudo, propietario, domiciliado en Laguardia, y de Doña Basilisa Esparza, natural de este último pueblo, difunta; y por la materna, de don Braulio García y Doña Antonia Barra, naturales de Madrid, difuntos.—Y que á dicho niño se le ponen los nombres de Rafael, Lorenzo, Emilio.—Fueron testigos los mayores de edad D. José de Pablo y Muñoz, natural de Santa María de las Hoyas, provincia de Soria; casado, empleado, domiciliado en la Costanilla de los Angeles, número uno; y D. Ramiro Rodríguez Rubio, natural de la Peña, provincia de Oviedo, casado, empleado, domiciliado en la calle de la Palma, número seis.—Leída íntegramente extractada á las personas que deben suscribirla, y hallándola conforme, se sella y firma, de que certifico.—J. Felipe Sendín.—Ciriaco Oñate y Esparza.—José de Pablo.—Ramiro R. Rubio.—Antonio Corzer.—Está sellada.—Corresponde con su original.—Y para que conste expido la presente en Madrid á tres de Febrero de mil novecientos ocho.—Angel de la Guardia.—Ricardo López de Oyarzábal.—Legitimación.—Don Fernando Jesús Suárez Coronas y Menéndez Conde, Notario y vecino de Madrid.—Doy fé: De que conozco y tengo por legítimas las firmas y rúbricas que anteceden de D. Angel de la Guardia y Palido y D. Ricardo López de Oyarzábal, Juez municipal

y Secretario respectivamente del Distrito del Centro de esta Corte, que en la fecha de la expedición del certificado se hallaban en el ejercicio de sus cargos.—Para que conste, y requerido, expido el presente en Madrid á trece de Julio de mil novecientos ocho.—Jesús Suárez Coronas.

Don Francisco Ruano y Carriedo, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta M. I. C. Villa;

Certifico: que por D. Rafael Oñate y García, residente en Haro, se solicitó del Excmo. Sr. Alcalde se le expidiera certificación que acreditase su conducta.

Del informe emitido por el Alcalde de barrio de San Martín, resulta que el interesado observa buena conducta.

Y para que conste, expido la presente, visada por S. E. y sellada con el de las armas de Madrid, en su primera Casa Consistorial, á diecisiete de Julio de mil novecientos ocho.—V.º B.º: El Alcalde Presidente, El Conde Peñalver.

Reglamento del Colegio del Cardenal Cisneros de 1.º y 2.º enseñanza.

Director, D. Rafael Oñate, Licenciado en Ciencias.

Art. 1.º Para ingresar un alumno en el Colegio necesita ser presentado por sus padres ó encargados y llenar la hoja de matrícula.—Artículo 2.º Semanalmente se calificará á los alumnos cursando las notas directamente á los padres ó encargados, así como también se les comunicará diariamente las faltas de asistencia.—Las calificaciones serán de Muy Bien, Bien, Regular, Mediano y Mal.—Art. 3.º El alumno que al terminar el curso no alcanzare la nota media de Mediano, no se le presentará en los exámenes ordinarios; únicamente en el caso de que sus padres ó encargados

creyese debía hacerlo, podrá presentarse quedando á salvo la responsabilidad del Director.—Art. 4.º El alumno que demostrase constante des aplicación, mala conducta ó padeciese enfermedad contagiosa, será separado del Colegio.—Art. 5.º El alumno que durante el día hubiese tenido mala nota en cualquier clase, quedará castigado en el Salón de estudio hasta que dé la Sección ó Secciones causa del castigo. Si á las siete de la tarde no hubiese cumplido esta obligación se retirará á su casa, llevando un volante firmado por el Director que será devuelto al día siguiente, visado por los padres ó encargado del alumno.—Los padres que no estuviesen conformes con esta disposición lo pondrán en conocimiento del Director, el cual declinará en su día toda responsabilidad si la des aplicación del alumno subsistiese.—Artículo 6.º Las roturas y graves desperfectos producidos en el local ó mobiliario del Colegio, serán de cuenta del que los produzca, ó se cargarán á prorrates entre los alumnos que estuviesen presentes, en el caso de no averiguarse cuál de ellos lo causó.—

Art. 7.º El pago de los honorarios se efectuará por adelantado.—Artículo 8.º Los gastos que ocasionen el viaje y estancia de los alumnos y Profesores en Logroño durante los exámenes, serán de cuenta de los alumnos.—Art. 9.º Todo alumno que se matricule en el Colegio queda por este acto sujeto al presente reglamento.—Haro 28 de Agosto de 1908.—Rafael Oñate y García.

COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

Cuadro de las asignaturas que se cursarán en la primera enseñanza

Lectura y Escritura. Doctrina Cristiana ó Historia Sagrada. Gramática Castellana con Ortografía y ejercicios de redacción. Aritmética. Geometría. Geografía. Historia de España, Agricultura, Física y Dibujo.

Haro 28 de Agosto de 1908.—Rafael Oñate y García.

Don Primitivo Gallego Ruipérez, primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente del Ayun-

tamiento constitucional de esta ciudad;

Certifico: Que D. Rafael Oñate García, de veinticuatro años, soltero, profesión Licenciado en Ciencias, se propone fundar bajo su dirección un Colegio de 1.ª y 2.ª enseñanza privada en la calle del 13 de Marzo, número cuatro, cuyo local reúne las condiciones de salubridad, higiene y seguridad que previenen las Ordenanzas municipales.

Y para que pueda hacerlo constar á los efectos del Real decreto de primero de Julio de 1902, expido la presente en Haro á veintiseis de Agosto de mil novecientos ocho.—Primitivo Gallego.

El que suscribe Subdelegado de Medicina y Cirugía, certifico: Que reconocido el local núm. 4 de la calle del 13 de Marzo de esta ciudad, destinado á Colegio de 1.ª y 2.ª enseñanza, bajo cuya dirección se halla D. Rafael Oñate y García, Licenciado en Ciencias, de cuyo reconocimiento y del estudio hecho de los planos presentados por dicho señor en esta

Subdelegación de mi cargo, resulta que el local supradicho consta de planta baja y piso 1.º y 2.º con la capacidad, ventilación y demás que se requieren para esta clase de establecimientos.—Asimismo está provisto de agua tomada de la cañería general y de retrete con acometida al alcantarillado de la población.—Por todas estas razones el que suscribe cree que dicho local puede destinarse á los fines que se indican.—Y para que conste expido la presente que firmo en Haro á 27 de Agosto de 1908.—Dr. Santiago Díaz.

La primera enseñanza estará á cargo de D. Eladio Sáenz Bermejo, Maestro elemental y Bachiller.

Las personas que hayan de hacer alguna reclamación contra los propósitos de D. Rafael Oñate, acudirán á esta Dirección en el término de quince días.

Logroño 1.º de Septiembre de 1908.—El Director del Instituto, Venancio García Espinosa.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

1773

RELACION de los productos que, procedentes de denuncia, se hallan depositados en los pueblos que en la misma se detallan, con expresión de la clase, número y valor ó tipo en que han de ser enajenados en pública subasta, con arreglo á las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL núm. 180, correspondiente al día 19 de Agosto último.

NOMBRES de los pueblos	CLASE Y CANTIDAD DE PRODUCTOS	TASACIÓN	MES, DÍA Y HORA
		Pesetas.	en que han de celebrarse las subastas
Anguiano	78 Cuadrillos de haya, abandonados, y 13 id. denunciados á Cipriano Castillo; 28 sacos de carbón de encina ó sean 120 arrobas, denunciadas á Bartolomé López.	30	Septiembre 18, á las 9 de la mañana.
Idem	244 Palos cuadrillos y 30 de mesa, 15 sacos de carbón de encina, 13 de haya y 2 de brezo, 35 pinos y 3 sacos de tán.	80	Idem 18, á las 9 y 1/2 de la id.
Arenzana de Arriba	20 Palos de mesa, 11 picotes y 11 palos para bioldos.	4	Idem 16, á las 9 de la id.
Manjarrés	14 Hormas, una esteba y 650 estaquillas.	8	Idem 16, á las 10 de la id.
Bezares	47 Palos cuadrillos.	6	Idem 16, á las 11 de la id.
Santa Coloma	68 Palos cuadrillos.	8	Idem 16, á las 12 de la id.
Bobadilla	16 Sacos de carbón de haya y 40 palos cuadrillos.	20	Idem 17, á las 10 de la id.
Cenicero	600 Palos de silla y 49 tablas.	30	Idem 17, á las 9 de la id.
Ventosa	7 Sacos de carbón de haya.	10	Idem 19, á las 9 de la id.
Tobia	2 Tueros de roble abandonados.	10	Idem 18, á las 12 de la id.
Villarta Quintana	4 Tueros de haya, depositados en Quintana.	1	Idem 18, á las 9 de la id.
Munilla	24 Maderas de haya que se hallaron abandonadas.	30	Idem 18, á las 10 de la id.
Pradillo	300 Palos para escobas, 20 palos para cama, 19 palos cuadrillos de silla y 54 tablonillos para sacar palos de escoba.	20	Idem 18, á las 11 de la id.
Nieva de Cameros	120 Docenas palos de silla, 100 duelas de haya y 8 cargas de leña, próximas á la chavola de Tomás Pérez, en la Venta del Hambre.	40	Idem 18, á las 9 de la id.
Idem	16 Cargas de leña de roble, próximas á la id. de id. id. en la id.	8	Idem 18, á las 9 y 1/2 de la id.
Idem	24 Palos de haya para hormas, abandonados cerca de la Venta del Hambre.	2	Idem 18, á las 10 de la id.
Nestares	12 Cargas de leña de haya y roble y 400 palos de haya para escoba.	20	Idem 17, á las 9 de la id.
Ortigosa	11 Pinos cabrios y 2 id. cuarterones, escondidos entre la maleza en la Dehesa Boyal.	60	Idem 18, á las 9 de la id.
Rabanera	2000 Duelas y 200 palos para hormas, abandonados en Monte Real.	40	Idem 16, á las 10 de la id.
Torreilla	14 Cabrios de haya en mal estado.	5	Idem 16, á las 9 de la id.
Villoslada	46 Ochavones de haya y 12 tablas de pino.	30	Idem 18, á las 9 de la id.

Logroño 29 de Agosto de 1908.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
ARNEDO

1764

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por el M. I Ayuntamiento durante el mes de Julio último.

Sesión del día 5

Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó la inclusión en la lista de familias pobres á Romualdo Cajigas y Pedro Morón Martínez.

Se concedió permiso de lactancia á Emeterio Carrillo.

Previa instancia presentada por D. Valentín Sorondo, se le autorizó para revocar y lucir la fachada de la casa que habita.

Enseguida se dió lectura á una instancia suscrita por Felipe Ruiz y Facundo Hernández, exponiendo que los Concejales de este Ayuntamiento D. Francisco Gil de Muro, D. José María Gatico, D. Salustiano León y D. Zoilo de Fé, han incurrido en motivo de incapacidad para ser Concejales, por lo que suplican se unan de oficio á esta instancia los documentos justificativos en que se funda la incapacidad de aludidos Concejales, dándole la tramitación que proceda.

A continuación hizo uso de la palabra D. Vito Serrano, proponiendo se acceda á lo solicitado por los recurrentes, y se dé por el Sr. Alcalde á la instancia el curso que proceda puesto que al dar cuenta de mencionada instancia no tiene otro objeto que enterarnos de ella.

Por D. Primo Beriaín se dice que pase la instancia á informe de la Comisión que proceda para que dé dictamen, á cuya propuesta se adhieren los Concejales Ruiz de la Torre, Gatico, Gil de Muro, León y de Fé.

El Sr. Alcalde contesta, que no habiendo Comisión para este objeto, dará á la instancia el curso que proceda.

El Sr. Beriaín replica, que todo asunto que sea admitido por el Ayuntamiento tiene que tener para su examen Comisión.

Por D. Vito se expone que protesta de lo propuesto por los Concejales León, de Fé, Gil de Muro y Gatico, por ser interesados en el asunto que se está tratando, y por tanto se adhiera á lo propuesto por el Sr. Alcalde, que se dé á la instancia el curso correspondiente.

El Sr. Ruiz de la Torre, insiste en que pase la instancia á la Comisión que proceda.

Discutido suficientemente el asunto, se puso á votación, haciéndolo por que pase á una Comisión, los señores Beriaín, Ruiz de la Torre, Gatico, León, de Fé y Gil de Muro, y porque se dé á la instancia el curso que proceda ó la tramitación correspondiente D. Vito Serrano y el Sr. Alcalde, acordándose por seis votos, contra dos, el que pase la instancia á la Comisión que proceda.

El Sr. Alcalde protesta del acuerdo adoptado.

Por D. Francisco Gil de Muro, se solicita se le provea de copia íntegra de la instancia, accediéndose á lo solicitado.

Se nombró por unanimidad Depositario de fondos municipales á don Venancio Pérez Vega.

Se acordó ceder una de las habitaciones en que se hallaba instalada la oficina de Telégrafos á la Comunidad de labradores.

Se aprobaron dos cuentas por diferentes servicios municipales.

Se aprobaron así bien los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación durante los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero, disponiendo su remisión al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

A propuesta del Sr. Gatico, se nombró una Comisión que examine las cuentas de consumos.

Se dió cuenta de una relación presentada por el Administrador de consumos, expresiva de los productos por especies, obtenidos hasta fin de Junio anterior.

Y por último se acordó proveer de certificación de esta acta á D. Primo Beriaín.

Sesión del día 12

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de un oficio de la Diputación provincial reclamando el 2.º trimestre del contingente provincial, acordándose su pago á medida que haya fondos.

Por el Sr. Ruiz de la Torre, se dijo en la sesión anterior se dió cuenta por la Presidencia de una solicitud suscrita por D. Felipe Ruiz y Facundo Hernández, alguaciles de este Ayuntamiento, instando se declare la incapacidad para ejercer el cargo de Concejales de D. Salustiano León, don Francisco Gil de Muro, D. José María Gatico y D. Zoilo de Fé, á pesar de la notoria incompetencia de la Alcaldía y del Ayuntamiento para entender en ella, pues es elemental que toda instancia ó demanda se produce ante la Autoridad ó Corporación que deba resolverla; á pesar de esa incompetencia, repito, como quiera que tenemos noticia de tal denuncia y nuestro silencio pudiera interpretarse como asentimiento, me conviene hacer constar que no concurren causas de incapacidad en ninguno de los Concejales á quienes se alude por no tener contrato alguno pendiente con el Ayuntamiento, es decir, falta de toda relación de interés cuya existencia incapacite; y en cuanto al D. Salustiano no es deudor, pues el fallo administrativo que le condenó no es firme sino que está apelado, por lo que solicito, se una certificación de estas manifestaciones que deberán unirse á lo solicitado.

Por el Sr. Alcalde, se dice que se ha formado el expediente dándosele la tramitación que marca la ley; por lo tanto, el que tenga que exponer

algo, lo haga en la forma que deba para unirlo al expediente.

Ruiz de la Torre, replica que como por el Sr. Alcalde ha sido presentada la denuncia de los Concejales al Ayuntamiento, por lo mismo solicitaba lo antes dicho.

El Sr. Alcalde insiste en lo ya manifestado.

Por el Sr. Beriaín se expuso que una vez dado conocimiento de la denuncia ya dió su opinión de que para mayor esclarecimiento pase á la Comisión, estando conforme con lo dicho por el Sr. Ruiz de la Torre.

Los Sres. León, Gatico, Gil de Muro, y de Fé se adhieren á lo expuesto por Ruiz de la Torre.

Contesta el Sr. Alcalde, que huelga todo lo que dicen y que con arreglo á la ley presenten cuantos documentos y datos crean convenientes para unirlos al expediente.

En este estado el Sr. Alcalde levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 30

Se nombró comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo al Concejal D. Ricardo Ruiz de la Torre.

Arnedo 18 de Agosto de 1908.—Francisco Herrero.—V.º B.º: El Alcalde, Gerónimo Garranzo.

Sesión del día 23 de Agosto

Se aprobó el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Julio anterior, disponiendo su remisión al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Arnedo 29 de Agosto de 1908.—El Presidente, Gerónimo Garranzo.—El Secretario, Francisco Herrero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de
LUMBREBAS

584

Extracto que forma el Secretario del Ayuntamiento de esta villa, de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el año 1905, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

SESIÓN DEL DÍA 22 DE ENERO

Se aprobó el acta anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial y de haber estado expuestas al público las listas electorales de compromisarios, con arreglo á lo dispuesto en la ley del Senado, sin presentarse reclamación y se acordó remitir copia de ella al Sr. Gobernador civil.

Se acordó también dividir el término municipal en cuatro secciones para el nombramiento de la Junta municipal.

SESIÓN DEL DÍA 16 DE FEBRERO

Después de aprobada el acta anterior, se procedió al nombramiento de la Junta municipal, siendo elegidos D. Ciriaco Sanz Codes, D. Deogra-

cias Martínez Fernández, D. Pedro Velilla Hernández, D. Bonifacio Ceña, D. Victoriano Torre Rubio, D. Lucio Hoyuelos Torres y D. Hilario Sanz Ceña.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del año anterior.

SESIÓN DEL DÍA 5 DE MARZO

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se aprobó una comisión hecha por el Sr. Alcalde y Secretario al Gobierno civil.

Se acordó señalar la casa de villa para la elección de Diputados provinciales.

Se dió cuenta del B. L. M. del señor Sengáriz, sobre construcción de caminos vecinales.

Se nombraron los que han de informar en los expedientes de exenciones del reemplazo.

Se anunció al público por ocho días el reparto de consumos.

SESIÓN DEL DÍA 26

Leída y aprobada la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial y BOLETIN del día 20 sobre formación del Registro fiscal de fincas urbanas.

SESIÓN DEL DÍA 2 DE ABRIL

Leída y aprobada la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Nombramiento de comisión para el recuento del ganado para formar apéndice, insertándolo en el BOLETIN OFICIAL.

Nombrar Alcalde del barrio de San Andrés, á D. Francisco Gil García, quedando enterada la Corporación.

Exponer por ocho días al público el reparto de consumos; celebrar el juicio de agravios y que se reclame de los ganaderos relaciones juradas del número y clase que posean.

SESIÓN DEL DÍA 24

Abierta la sesión y aprobada la anterior, se acordó dividir el término en cuatro secciones.

SESIÓN DEL DÍA 7 DE MAYO

Leída y aprobada la anterior, se señalaron treinta días para presentar las relaciones de ganadería.

Que se forme expediente de agravios por el exceso que se paga de contribución, y que se nombre para su gestión á D. Alvaro Martínez y don Angel Achirica.

El día 21 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 28

Leída y aprobada la anterior, se dió cuenta del oficio de la Comisión mixta ordenando se forme expediente de prófugo al mozo Antonio Juan Pastor, y así se dispuso nombrándole como defensor al vecino D. Juan Marín.

SESIÓN DEL DÍA 16 DE JULIO

Abierta la sesión y leída la anterior con la correspondencia que se había recibido, quedó aprobada.

Se aprobó la liquidación del presupuesto de 1904, el ordinario para 1905.

Quedó fijada la cuenta municipal de 1904, y se acordó exponerla al público por el término de quince días como previene la ley.

SESIÓN DEL DÍA 23

Leída y aprobada la anterior, se acuerda consignar por haberse omitido involuntariamente en la anterior, que el cargo de la cuenta de 1904, es 15.495'85 pesetas; la data, 13.364'82, y la existencia 2.131'03 pesetas.

SESIÓN DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE

Declarada abierta la sesión, leída la correspondencia y enterada la Corporación, quedó aprobada.

Se formó el expediente de consumos para la venta libre de las especies por tres años, y fué aprobado el referido pliego de condiciones, remitiéndolo á la aprobación de la Administración para anunciar los días y horas en que han de tener lugar las subastas.

SESIÓN DEL DÍA 22 DE OCTUBRE

Abierta la sesión, aprobada la anterior y leída la correspondencia, se ocupó la Corporación en formalizar el expediente con venta exclusiva para el año 1906, formar los repartos de territorial, matrículas, padrón de cédulas personales, y en remitir al señor Ingeniero las relaciones del ganado que ha de pastar en las Dehesas boyales y en los demás montes.

SESIÓN DEL DÍA 29

Declarada abierta, se leyó la anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta del pliego de condiciones para la venta exclusiva de carnes, líquidos y sal para 1906 y fué aprobado, remitiéndolo para su examen á la Administración.

SESIÓN DEL DÍA 5 DE NOVIEMBRE

Después de declarar abierta la sesión, se aprobó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se dió cuenta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral del señalamiento de la casa de villa para la elección de Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE

Declarada abierta la sesión y leída y aprobada la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Formar y exponer la lista de electores para Compromisarios por veinte días como ordena la ley del Senado; formar el reparto de consumos para 1906; rectificar el padrón de vecinos; liquidar con el cobrador de los repartos de consumos y carnes; liquidar el presupuesto y comisionar al Secretario para que deshaga el error cometido por la oficina de Montes; ordenando al Sr. Alcalde de Ortigosa presida el remate de árboles de Pineda, siendo de la competencia del de Lumbreras, por radicar en este término el monte; que lleve los repartos de contribuciones á la apro-

bación y se le abone la comisión de llevar las cuentas al Gobierno.

Junta municipal

SESIÓN DEL DÍA 23 DE ENERO DE 1905

Declarada abierta y leída la anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta de no haberse presentado licitadores al remate de las especies de consumos con venta exclusiva, y se acordó pedir autorización para girar el reparto de consumos.

Se avisó el cese al Farmacéutico interino D. Fortunato Hueto, por haber tomado posesión D. Rafael Echavarría.

SESIÓN DEL DÍA 5 DE FEBRERO

Leída y aprobada la anterior, se ocupó en hacer el compromiso de la titular de farmacia á D. Rafael Echavarría, para el surtido de medicamentos á los pobres.

Se acordó desestimar la instancia de D. Samuel Cermuño, pidiendo aumento de sueldo como Organista y Sacristán.

SESIÓN DEL DÍA 4 DE MARZO

En este día sólo se ocupó en dar posesión á la Junta municipal que se había nombrado.

SESIÓN DEL DÍA 7

Declarada abierta la sesión, se dió cuenta de la instancia de D. Rufo Casado Maxó, renunciando el cargo de Médico de los pobres, y le fué admitida, acordando anunciar la vacante.

SESIÓN DEL DÍA 19

Leída y aprobada la anterior, se ocupó en resolver la instancia de don Rafael Echavarría, pidiendo aumento de dotación como Farmacéutico de los pobres, y se desestimó.

SESIÓN DEL DÍA 26

Abierta la sesión y leída la anterior, fué aprobada.

Se celebró la sesión de agravios sobre consumos; anular el contrato del Farmacéutico; anunciar su vacante, y nombrar interinamente Médico y Farmacéutico de los pobres á D. Cristóbal Tobías y á D. Fortunato Hueto, de Villanueva y Villoslada.

SESIÓN DEL DÍA 9 DE ABRIL

Leída y aprobada la anterior, se acordó anunciar con quinientas pesetas la titular de farmacia para la beneficencia.

SESIÓN DEL DÍA 21 DE MAYO

Leída y aprobada la anterior, se ocupó la Junta en liquidar con el cobrador de los repartos de consumos y canon.

SESIÓN DEL DÍA 28

Declarada abierta la sesión y leída la anterior, quedó aprobada.

Se acordó el abono ó aumento de ciento veinticinco pesetas para renta del cuarto de Secretaría.

SESIÓN DEL DÍA 4 DE JUNIO

Declarada abierta, se leyó la anterior y quedó aprobada.

Se nombró Médico de la beneficencia en propiedad á D. Cristóbal Tobías Ruiz, con el sueldo de mil cien pesetas anuales.

SESIÓN DEL DÍA 29

Reunida la Junta, nombró Farmacéutico de los pobres en propiedad, á D. Santiago Montall Torrent, con quinientas pesetas anuales.

SESIÓN DEL DÍA 7 DE AGOSTO

Declarada abierta, se leyó la anterior y fué aprobada.

Se examinó y aprobó el presupuesto municipal para el año 1906.

SESIÓN DEL DÍA 8

Leída la anterior, quedó aprobada. Se ocupó la Junta en nombrar la Comisión que había de dar dictamen á las cuentas municipales de 1904.

SESIÓN DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE

Fuó leída y aprobada la anterior. Se acordaron los medios para cubrir el encabezamiento de consumos.

SESIÓN DEL DÍA 1.º DE OCTUBRE

Declarada la sesión, fué leída la anterior quedando aprobada.

Se ocupó en examinar la cuenta municipal de 1904 y fué aprobada por unanimidad.

SESIÓN DEL DÍA 29

Fuó leída y aprobada la anterior. Se ocupó la Junta en acordar la venta exclusiva sobre carnes, licores y sal por no haber tenido efecto la celebrada á venta libre por tres años.

Lumbreras 8 de Marzo de 1906.— El Secretario, Angel Achirica.

Aprobada la sesión del día doce del corriente mes, se dió lectura al precedente extracto y fué aprobado por la Corporación, ordenando su remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lumbreras 20 de Marzo de 1906.— El Secretario, Angel Achirica.— V.º B.º: El Alcalde, Félix Carnicero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALGAÑÓN

1553

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el primer trimestre del año 1903.

Sesión del día 4 de Enero

Presidencia del Sr. Alcalde D. Marceliano González Serrano.

Se aprobó el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial, levantándose la sesión por no tener asuntos que tratar.

Sesión del día 11

Después de aprobada el acta anterior, se ocupó el Ayuntamiento en el alistamiento de los mozos.

El día 18 no se celebró sesión por no tener asuntos que tratar.

Sesión del día 25

Fuó aprobada el acta anterior, y dióse cuenta á la Corporación de no haberse presentado reclamación alguna en contra de la lista de compromisarios para la de Senadores, dándola por ultimada.

Se procedió á la rectificación del alistamiento.

Los días 1.º y 8 de Febrero se aprobaron las actas respectivas y se levantó la sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 15

Después de aprobada la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial, se acordó el pago del primer trimestre del cupo provincial y consumos á la Hacienda.

Sesión del día 22

Aprobada la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial, se acordó nombrar tallador á D. Santiago Torres.

Sesión del día 1.º de Marzo

Se aprobó el acta anterior, y se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados.

El día 8 se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 15

Se leyó y aprobó la anterior, y se acordó señalar para el fallo de expedientes de excepciones el día 22 del corriente.

Sesión extraordinaria del día 20

Leída y aprobada la anterior, se dió cuenta por el Sr. Presidente del fallecimiento del Secretario de este Ayuntamiento Don Lucio Grijalba Martínez, el cual tuvo lugar el 19 del corriente, acordando por unanimidad y en nombre del Ayuntamiento dar el pésame á la familia del finado y costearle los gastos de funerales por cuenta del Ayuntamiento asistiendo el día señalado á ellos.

Asimismo nombrar interinamente á D. Zacarías Corral con el mismo haber, y anunciarla por espacio de treinta días, con el haber de 750 pesetas, presentando los aspirantes certificación de buena conducta, siendo preferido el que desempeñe el cargo de Secretario y Organista.

El día 22 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 29

Se aprobó el acta anterior, y se acordó el pago del primer trimestre á los empleados del Municipio.

Valgañón 18 de Junio de 1903.— El Secretario, Aurelio Gubia.

Sesión del día 19 de Junio

Terminados los asuntos ordinarios, se dió lectura al extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el primer trimestre del año actual, y encontrándolo conforme, se acordó su remisión al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, con arreglo á lo que ordena el art. 109 de la vigente ley orgánica Municipal.

Valgañón 19 de Junio de 1903.— El Secretario, Aurelio Gubia.— Visto bueno: El Alcalde, Marceliano González.